

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 13 y 14 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente número 5/2021, de modificación de créditos en el presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, en situación de prórroga presupuestaria prevista en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Real Decreto, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de Presentación: Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, a 21 de abril de 2021.—El alcalde, Javier Rodríguez Palacios.

(03/14.263/21)

